



LUNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 213
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de TIO PUJIO

CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Tío Pujio, s/ Decreto N° 141/2018 del 25/10/2018, llama a CONCURSO DE PRECIOS, para adquirir METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO H21 para la Obra: Cordón Cuneta en calles de la localidad, por la suma de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), final. El día Martes 06 de Noviembre de 2018 a las 12 hs. en Secretaría de Gobierno Municipal, sito en calle Ex Comb. de Malvinas 63, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 11 hs. del día indicado. VALOR DEL PLIEGO: Pesos \$460. VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs.

2 días - N° 180732 - \$ 1190 - 06/11/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Concurso de Precios..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

Decreto N° 1552/2018..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 351/2018..... Pag. 1

Decreto N° 352/2018..... Pag. 2

Decreto N° 353/2018..... Pag. 2

Decreto N° 354/2018..... Pag. 3

Decreto N° 355/2018..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 116/2018..... Pag. 4

Decreto N° 117/2018..... Pag. 4

Decreto N° 118/2018..... Pag. 5

Decreto N° 119/2018..... Pag. 5

Decreto N° 120/2018..... Pag. 5

MUNICIPALIDAD de LA FALDA

Decreto N° 1552/2018 Llamase a Licitación Pública, para la ADJUDICACION de Locales y Espacios de Uso Comercial en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda Presupuesto Oficial \$ 3.775.000.- Valor del Pliego: Grupo 1: \$ 3000,- Grupo 2 y 3 : \$ 1.500.- Retiro de Pliegos y

Presentación de propuestas : EDIFICIO MUNICIPAL A.C.A 32 La Falda, hasta las 10.00hs del 15/11/2018 Apertura de sobres Edificio municipal: 12.00 hs 15/11/2018.

2 días - N° 181389 - \$ 892 - 06/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 351/2018

Cosquín, 27 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1301-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual período, julio/diciembre 2018, con el señor Santiago Martín Olmos Ayala.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el

que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 28/06/2018, celebrado con el señor OLMOS AYALA SANTIAGO MARTÍN, DNI N° 20.792.405, CUIT N° 20-20792405-9, con domicilio en calle José María Paz N° 190 de la ciudad de La Falda, por el período, retribución

global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, ad- junto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Presente a la Partida 1.3.38.339 Otros Gastos en Servicios, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 180527 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 352/2018

Cosquín, 27 de julio de 2018

VISTO: La conmemoración de un nuevo Aniversario de nuestra Localidad, en el que la Ciudad de Cosquín cumplirá 79 años de su declaración como ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Aniversario se llevarán a cabo diversas actividades vinculadas con la identidad socio cultural de nuestra Localidad.

Que dichas actividades promueven el desarrollo social, cultural, deportivo, recreativo, productivo, turístico e institucional de la comunidad, procurando la participación activa de toda la comunidad, fortaleciendo la interacción de sus habitantes, como valor cívico de la vida del Pueblo.

Que el reconocimiento a los primeros pobladores afianzará nuestras raíces, iluminará nuestro presente y nos proyectará hacia el futuro, como una comunidad organizada y planificada, inclusiva y participativa para las generaciones pasadas, presentes y futuras.

Que, la Administración Municipal, ha planificado y organizado un Programa de Actividades, cuyo comienzo se prevé para el día 05 del mes de agosto, concluyendo las actividades del mes Aniversario el día 06 del mes de septiembre.

Que, el Acto Central de carácter Institucional, se llevará a cabo el día domingo 26 de agosto, como así también los festejos organizados.

Que por el gran desarrollo de actividades culturales y recreativas en homenaje a la declaración de nuestra ciudad, consideramos necesario Declarar de Interés Municipal el mes Aniversario y el día 27 de agosto se Declare No Laborable para la Administración Municipal, con alcance Bancario, Institucional, Educativos y, en forma optativa, para las Compañías de Seguros y la actividad comercial, industrial y de servicios. Que en relación al 79º Aniversario de la ciudad, el Departamento Ejecutivo ha resuelto formalizarlo mediante el Presente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el mes de agosto del año 2018, en el marco de las diversas actividades vinculadas con la

identidad socio cultural de nuestra ciudad, celebración del 79 ANIVERSARIO de su declaración como ciudad.

Artículo 2°.- DECLÁRASE como día "NO LABORABLE" en la ciudad de Cosquín, el 27/08/2018 con motivo de las celebraciones organizadas conmemorando el 79 ANIVERSARIO de su declaración como tal, siendo de aplicación obligatoria para la Administración Pública, Bancos, Establecimientos Educativos y, en forma optativa, para las Compañías de Seguros y la actividad comercial, industrial y de servicios.

Artículo 3°.- DISPÓNGASE que cada Secretaría de esta Municipalidad tome los recaudos necesarios a fin de asegurar los servicios mínimos, estableciendo las guardias de personal que crea convenientes.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 180529 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 0353/18

Cosquín, 27 de julio de 2018

VISTO: El llamado a Concurso Privado N° 006/2018, autorizado mediante Decreto N° 0329/18, para la Obra de Cordón Cuenta, Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en calle Chacabuco y Entre Ríos (entre calle Urquiza y Belgrano) Barrio Villa Pan de Azúcar de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el señalado proceso concursal se fue cumpliendo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 212/84-Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, la Ordenanza N° 3666/2018 y el proyecto, las bases, las condiciones, los planos y las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego del Llamado a Concurso de Precios Privado N° 006/2018.

Que ratificando lo antes señalado y conforme a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, el día 24/07/2018, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de los Sobres Presentación, presentándose dos (2) oferentes: a) Oferente No 1: BUILDER WORLD S.A., con domicilio en Av. de Mayo N° 1353 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b) Oferente No 2: QUATTRO PILARES S.R.L., con domicilio en calle Alem N° 8, tercer piso, oficina 10/11 de la ciudad de Villa Carlos Paz.

Que en el citado acto referido al Sobre "A" Presentación y Sobre "B" Propuesta Económica, se procedió a la apertura de dichos documentos correspondientes a las Empresas mencionadas.

Que tras el análisis efectuado por la Comisión de Evaluación de Propuestas sobre la documentación a valorar, reflejado en la correspondiente acta, surge que estima aconsejable, adjudicar el Concurso Privado No 006/2018 Cordón Cuenta, Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en calle Chacabuco y Entre Ríos (entre calle Urquiza y Belgrano) Barrio Villa Pan de Azúcar de nuestra ciudad, a la OFERTA No 1, correspondiente a la Empresa QUATTRO PILARES S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA

Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.211.297,76).

Que tanto la documentación presentada, como las características establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, la Empresa Oferente No 2 encuadra dentro de lo prescripto en el legajo del Concurso.

Que atento a todo lo antes mencionado, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 212/84-Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, y lo determinado por Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Dictamen de fecha 27/07/2018, emitido por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo Único, mediante el cual se declara admisible y precalificada a las dos empresas oferentes.

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE a la Empresa QUATTRO PILARES S.R.L., con domicilio en calle Alem N° 8, tercer piso, oficina 10/11 de la ciudad de Villa Carlos Paz, el contrato para la ejecución de la obra Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias, Barrio Santa Teresita Para la calle López y Planes (entre Monseñor De Andrea y Berutti), de esta Ciudad, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.211.297,76), estipulando como forma de pago 50% al momento de finalización de obra, saldo 50% con la entrega de un cheque de pago diferido a sesenta (60) días al momento de finalización de la obra, IVA incluido, en un todo de acuerdo a la documentación presentada por la señalada firma en el acto de apertura del citado proceso concursal.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE del presente Decreto -por medio fehaciente- tanto a la empresa adjudicataria como a la restante firma que participa del proceso del concurso, conforme lo prescripto Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°.- EL Adjudicatario, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificado, debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para presentar la documentación y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante la presentación de la Garantía de Contrato conforme a lo estipulado en el legajo del concurso.

Artículo 5°.- EN caso de discrepancia en la interpretación del contrato, primará lo dispuesto en el Pliego del concurso por sobre lo establecido en la oferta presentada por la empresa, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en la citada documentación.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, elévese copia al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.

Firmado por: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 181372 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 0354/18

Cosquín, 30 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1468-1 – Dirección de Personal, registro de este Municipio, mediante el cual solicita la designación de personal para prestar servicios en diferentes áreas de este Municipio como Beneficiario del Programa Municipal de Becas, correspondiente al período julio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/07/2018, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación en las distintas áreas de este Municipio tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- ESTA erogación será imputada a Partida 1.5.51.501 Bzcas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 181374 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 0355/18

Cosquín, 30 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1452-1 – Dirección de Personal, registro Municipal y la Resolución Serie W No 003118/2018 emitida con fecha 16/07/2018 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie W N° 003118/2018 emitida con fecha 16/07/2018 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia

de Córdoba, se otorga a la agente municipal de planta permanente Roberti, Laura Inés, DNI N° 11819553, Legajo N° 252, la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que en razón de habersele acordado el beneficio antes mencionado, corresponde dar de baja al agente en forma definitiva en los términos establecidos en la Resolución precitada.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.-DÉSE DE BAJA, en forma definitiva, a la agente municipal de planta permanente ROBERTI, LAURA INÉS, DNI N° 11819553, Legajo N° 252, quién revista en este Municipio en el Escalafón Administrativa, Categoría 20, a partir del 01/08/2018, por acogerse a los beneficios de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N° 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 181376 - s/c - 05/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 116/18

Saira, 19 de Octubre de 2018.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por los alumnos de 7º año del I.A.M.B. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios Cultura 1-3-01-02-03-04-00"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000,00) a la Promo 2018 del I.A.M.B.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Pago de gastos sonido Desfile y Baile de carrozas 2018. *Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida "subsidijs Cultura 1-3-01-02-03-04-00"

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 180720 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 117/18

Saira, 19 de Octubre de 2018.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por los integrantes de la Sub comisión de patín artístico. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018

específicamente en la sección "Subsidios Deportes y Recreación 1-3-01-02-03-05-00".

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Sub-comisión de Patín.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Pago de luces y sonido durante el festival realizado el día 07 de Octubre de 2018. * Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida "subsidijs Deporte y Recreación 1-3-01-02-03-05-00".

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 180721 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 118/18

Saira, 22 de Octubre de 2018.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 14.345,00) a la Sra. Piedrabuena Olga Verónica, para solventar gastos de traslado a las ciudades de Villa María y Bell Ville a realizar tratamiento médico y compra de medicamentos necesarios para su tratamiento.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios varios" 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 180722 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 119/18

Saira, 26 de Octubre de 2018.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Bomberos Voluntarios" 1-3-01-02-03-01-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese un subsidio económico de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a los Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Adquisición de equipamiento y herramientas utilizadas en la labor diaria del Cuerpo Activo.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 180723 - s/c - 05/11/2018 - BOE

DECRETO N° 120/18

Saira, 29 de Octubre de 2018.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-02-03-00-00-00 Útiles, libros impresoras y papelería \$ 80.000,00 incremento \$ 5.000,00 quedando en \$ 85.000,00; 1-1-02-04-00-00-00 Ele-

mentos de limpieza y cafetería \$ 36.000,00 incremento \$ 5.000,00 quedando en \$ 41.000,00; 1-1-02-05-00-00-00 Materiales para conservación \$ 80.000,00 incremento \$ 5.000,00 quedando en 85.000,00; 1-1-03-02-00-00-00 Pasajes, Fletes y acarreo \$ 180.000,00 incremento \$ 5.000,00 quedando en 185.000,00; 1-1-03-09-00-00-00 Estudios de investigación y asistencia técnica \$ 70.000,00 incremento \$ 15.000,00 quedando en \$ 25.000,00; 1-1-03-13-00-00-00 Alumbrado público \$ 85.000,00 incremento \$ 5.000,00 quedando en \$ 90.000,00; 1-1-03-20-00-00-00 Servicio Sistema de Salud \$ 1.005.000,00 incremento \$ 150.000,00 quedando en \$ 1.155.000,00; 1-1-03-21-00-00-00 Serv. Sistema Bco. Córdoba \$ 130.000,00 incremento \$ 10.000,00 quedando en \$ 140.000,00; 1-1-03-23-00-00-00 Ente de coparticipación recíproca \$ 90.000,00 incremento \$ 10.000,00 quedando en \$ 100.000,00; 1-3-01-02-06-02-00 Otros egresos de acción social \$ 300.000,00 incremento \$ 50.000,00 quedando en \$ 350.000,00; 2-1-01-02-00-00-00 Muebles y equipos de oficina \$ 189.900,00 incremento \$ 50.000,00 quedando en 239.900,00. TOTAL DE INCREMENTO: \$310.000,00. Partida a disminuir 1-1-02-12-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$

325.000,00 disminución \$ 15.000,00 quedando en \$ 310.000,00; 1-1-03-18-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 198.000,00 disminución \$ 195.000,00 quedando en \$ 3.000,00; 1-3-01-02-07-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 125.000,00 disminución \$ 50.000,00 quedando en \$ 75.000,00 2-1-01-03-00-00-00 Medios de transporte \$ 1.910.000,00 disminución \$ 50.000,00 quedando en \$ 1.860.000,00. TOTAL DE DEDUCCIÓN: \$ 310.000,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos cuarenta y tres millones (\$ 43.000.000,00).

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 180738 - s/c - 05/11/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)